

claras de esta Ciudad, respectivos al clero ordo.
 á sus aguas claras y turbias, de que siempre
 habia gozado el Común de vecinos quanto
 á su uso y aprovecham^{to} y la Ciudad y
 dueños particulares del activo de sus valores=
 con estos antecedentes y reduciendonos á la
 pretension del día no puede por su parte
 oraduan el quanto de caudales de balibrar
 se á los Comisarios para los recursos q^e
 proponen: no se sabe que clase de recurso
 ó demanda tengan intentado á n^{re}. M^{te}.
 ni en que parte ó tribunal: tampoco comi-
 ta haya intervenido V. S. ni con su instruc-
 cion ni conocim^{to}, y aun se pretende q^e en
 jamas lo tenga: si los recursos fueren instruc-
 tivos se necesitara de pocos caudales y no
 habra necesidad de recurrir á pensiones al
 Común con un arbitrio como el del vino,
 interesante annualm^{te} sobre mil doblones:
 si los recursos fueren de otra entidad que
 exijan progreso contencioso y de aquellos
 largos y cortos que exigen muchos cauda-
 les luego que se presenten á esta Ciudad en
 forma y como corresponde, los adopte y reme-
 va entera^{mente} pronto el exponente á conforma-




